



Resolución Directoral

VISTO, el escrito de registro N° E-240876-2024 del 10 de mayo de 2024 presentado por el señor **WILMER RAMOS CASTRO**, sobre renuncia a la autorización otorgada por Resolución Directoral N° 3117-2023-MTC/28;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 3117-2023-MTC/28 del 17 de noviembre de 2023, se otorgó autorización al señor **WILMER RAMOS CASTRO**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San Cristo, departamento de Piura;

Que, con el escrito de visto, el señor **WILMER RAMOS CASTRO** formuló renuncia a la autorización otorgada por Resolución Directoral N° 3117-2023-MTC/28;

Que, el literal d) del artículo 30 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, establece la renuncia como causal para dejar sin efecto la autorización del servicio de radiodifusión. Asimismo, el artículo 80 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, precisa que, aceptada la renuncia, la vigencia de la autorización se considerará concluida a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente, siendo que la formalización de la renuncia se aprobará por resolución de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

Que, atendiendo a que la renuncia tiene carácter unilateral, no requiere expresión de causa y su finalidad es extinguir los efectos jurídicos generados a partir de la expedición de la resolución autoritativa, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por el señor **WILMER RAMOS CASTRO** respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 3117-2023-MTC/28, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San Cristo, departamento de Piura; cuya vigencia queda concluida a partir del 10 de mayo de 2024, fecha en que presentó su renuncia;

Que, mediante Informe N° 2112-2024-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión concluye que corresponde aceptar la renuncia formulada por el señor **WILMER RAMOS CASTRO** respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 3117-2023-MTC/28, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San Cristo, departamento de Piura, quedando concluida a partir del 10 de mayo de 2024, fecha en que presentó su renuncia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3440659> ingresando el número de expediente **E-240876-2024** y la siguiente clave: 069LPI .



Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido en la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y,

Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la **RENUNCIA** formulada por el señor **WILMER RAMOS CASTRO** a la autorización otorgada por Resolución Directoral N° 3117-2023-MTC/28, cuya vigencia queda concluida a partir del 10 de mayo de 2024, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3440659> ingresando el número de expediente **E-240876-2024** y la siguiente clave: 069LPI .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO
PERÚ
2024